



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2014 00581** 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, la abogada CLAUDIA PATRICIA MENDIVELSO VEGA, solicita se le expida certificación de ejecutoria de la sentencia.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por la abogada CLAUDIA PATRICIA MENDIVELSO VEGA, este operador judicial accede a expedir certificación de ejecutoria de la sentencia proferida en el presente proceso. Se anexa al presente auto la certificación solicitada. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 202 Fecha 30/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICACION

Que en cumplimiento a lo ordenado en PROVEÍDO de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se certifica que la sentencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá, creado por los acuerdos PCSJA22-11918 y CSJBTA22-15 del 2 de febrero y 1 de marzo de 2022. **SE ENCUENTRA EN FIRME Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**, donde es demandante el señor JOSE RENE AGUIRRE HENAO contra COLPENSIONES y FOGAFIN proceso ordinario con radicado No. 11001310502520140058100

La presente certificación se expide Hoy veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la abogada CLAUDIA PATRICIA MENDIVELSO VEGA quien funge como apoderada de la parte demandante.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00769** 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que el auxiliar de la justicia nombrado manifestó su aceptación al cargo. La parte demandada allega poder para que se le reconozca personería.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Si bien es cierto que el auxiliar de la justicia nombrado Doctor ALVARO JOSE LYONS VILLALBA, manifestó su aceptación al cargo. Así mismo se le envió el link del proceso, también lo es, no se le notifico de la demanda tal como lo indica el auto que admite demanda, mal podría este operador judicial tenerlo por notificado.

Ahora bien, como quiera que la demandada por conducto de su representante legal nombra apoderado para que lo represente en el presente proceso se procederá a su reconocimiento.

Se reconoce personería al Abogado CARLOS MAYA MORTALES identificado con la cedula de Ciudadanía No. 79.112.035 y tarjeta Profesional 43.674 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder conferido por el representante legal de la demandada señor PAOLA ROCCHI, identificado con la Cedula 1.032.479.623.

Como quiera que la demandada nombra apoderado, toma el proceso en el estado en que lo encuentra y releva al auxiliar de la Justicia. Por lo que se procede a dar aplicación a lo normado en el artículo 301 del CGP, esto es, se tiene por notificado a la demandada por conducta concluyente.

A fin de que la demandada ejerza el derecho a la defensa y al debido proceso, se corre el traslado de Ley para que conteste la demanda, el cual empezará a correr una vez el presente auto pase por anotación en estado. -

Se anexa al auto el link del proceso 11001310502520180076900

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 202 Fecha 30/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00137** 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe del H Tribunal Superior de Bogotá Nuestro Proceso. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

DESE CUMPLIMIENTO A LO RODENADO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 202 Fecha 30/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2020 00197 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se encuentra vencido el termino de suspensión solicitado por las partes por lo que se hace necesario continuar con el trámite del proceso.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Para continuar con el trámite del proceso, toda vez que se encuentra vencido el termino de suspensión de la presente Litis, de conformidad a lo solicitado por las partes, por lo que, se procede a fijar fecha y hora para el próximo catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) hora ocho y treinta de la mañana (8:30) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 202 Fecha 30/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00714** 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, informado que la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y SECESANTIAS S.A. por conducto de apoderado presenta escrito de contestación a la demanda, así como nulidad.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se reconoce personería al abogado DANIEL ANDRES PAZERAZO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.1.085.291.127 y Tarjeta Profesional No. 329936 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, en los términos y par los fines del poder conferido. –

En cuanto a la contestación de la demanda efectuada por la parte demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, el despacho se pronunciará en su momento procesal oportuno.

Ahora bien, como quiera que el abogado DANIEL ANDRES PAZERAZO apoderado de la demandada SKANDIA, a folio 101ss, de la contestación de la demanda presenta nulidad frete al auto que tuvo por no contestada la demanda frente a su prohijada. Así las cosas, se proceder a **correr traslado de la NULIDAD** planteada por el termino de Ley. Una vez vencido el termino pasan las diligencias al Despacho para resolver la nulidad. Se anexa el Link de la contestación de la nulidad [13ContestacionIncidenteNulidad.pdf](#)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 202 Fecha 30/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00080** 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previo a las desanotaciones que se llevan en los libros radicadores como en el sistema

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 202 Fecha 30/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00165** 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe del H Tribunal Superior de Bogotá Nuestro Proceso.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

DESE CUMPLIMIENTO A LO RODENADO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 202 Fecha 30/11/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00127** 00 Bogotá, D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso de la H. Corte Suprema.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 202 Fecha 30/11/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 28 de noviembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que este proceso se encuentra para reprogramar. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia; Radicado No. REF. **2022-266**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

29 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 16 de mayo de 2024 a la hora de las 11:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **202 del 30 de noviembre de 2023.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 28 de noviembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que este proceso se encuentra para reprogramar, pues por una falla en el sistema Microsoft Temas no se llevó a cabo. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia; Radicado No. REF. **2020-161**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

29 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 23 de mayo de 2024 a la hora de las 10:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **202 del 30 de noviembre de 2023.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 28 de noviembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que este proceso se encuentra para reprogramar, pues por una falla en el sistema Microsoft Temas no se llevó a cabo. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia; Radicado No. REF. **2019-397**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

29 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 16 de mayo de 2024 a la hora de las 10:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **202 del 30 de noviembre de 2023.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. 28 de noviembre de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que este proceso se encuentra para reprogramar, pues por una falla en el sistema Microsoft Temas no se llevó a cabo. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia; Radicado No. REF. **2019-920**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

29 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se procede a señalar fecha para el próximo: 16 de mayo de 2024 a la hora de las 12:00 del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. **202 del 30 de noviembre de 2023.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario